

LEY N° 4397

CONSIGNANDO UNA PARTIDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA AMPLIAR EL LOCAL DE LA CÁRCEL DE MUJERES DE AREQUIPA Y A INSTALAR EN ÉL UN TALLER DE HILARES Y TEJIDOS.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Vótase en el Presupuesto General de la República, para el año próximo, una partida de un mil libras peruanas de oro, que se destinará a la ampliación del local de la Cárcel de Mujeres de la ciudad de Arequipa y a instalar en él un taller de Hilares y Tejidos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos veintiuno.

CÉSAR CANEVARO, Presidente de la Cámara de Senadores.

PEDRO JOSÉ RADA Y GAMIO, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Secretario del Senado.

Miguel A. Morán, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUIA.

Oscar C. Barrós.